1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Aspecto Económico:

El objeto de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE DESCONEXION, DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE DE LOS ELEMENTOS DEL DATACENTER EN LA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES"** se puede clasificar dentro del sector de servicios, el cual ha tenido un crecimiento positivo en lo corrido del año 2022, siendo los subsectores de Otros servicios de entretenimiento (31,8%) y Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (30,7%) los de mayor crecimiento. Por otro lado, el subsector de Actividades profesionales, científicas y técnicas ha crecido en un 17.5% respecto al periodo pasado.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2022ᵖ



Fuente: DANE – EMS

INDICADORES MACROECONÓMICOS

PIB

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En lo corrido del año 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
• Construcción crece 2,8%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,9%

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IPC

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.89	0.15	1.21	0.23
Transporte	12.93	0.50	0.06	1.09	0.14
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	0.90	0.05
Recreación y cultura	3.79	-0.21	-0.01	0.89	0.03
Restaurantes y hoteles	9.43	0.53	0.05	0.77	0.08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.29	0.01	0.77	0.03
TOTAL	100.00	0.01	0.01	0.72	0.72
Salud	1.71	0.50	0.01	0.70	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.46	0.01	0.56	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.29	0.09	0.40	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.98	-3.45	-0.12	0.23	0.01
Información y comunicación	4.33	-6.79	-0.26	0.05	0.00
Educación	4.41	-0.07	0.00	-0.02	0.00

Fuente: DANE, IPC

En el mes de octubre de 2022, el IPC registró una variación de 0,72% en comparación con septiembre de 2022, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,72%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,21%), Transporte (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,90%), Recreación y cultura (0,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,77%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,77%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,56%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Información y comunicación (0,05%) y por último, Educación (-0,02%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	13.21	2.09	22.66	3.98
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.82	0.15	16.16	0.64
Restaurantes y hoteles	9.43	6.72	0.65	14.29	1.42
TOTAL	100.00	4.34	4.34	10.86	10.86
Bienes y servicios diversos	5.36	3.41	0.18	10.65	0.56
Prendas de vestir y calzado	3.98	-1.58	-0.06	10.20	0.34
Transporte	12.93	4.29	0.55	8.78	1.13
Salud	1.71	3.65	0.06	8.10	0.14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.06	1.01	6.40	2.08
Recreación y cultura	3.79	0.89	0.03	6.25	0.22
Educación	4.41	2.91	0.12	5.98	0.24
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.34	0.06	5.73	0.10
Información y comunicación	4.33	-12.16	-0.51	0.14	0.00

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - octubre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (10,86%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (22,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (16,16%) y, por último, Restaurantes y hoteles (14,29%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (10,65%), Prendas de vestir y calzado (10,20%), Transporte (8,78%), Salud (8,10%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,40%), Recreación y cultura (6,25%), Educación (5,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,73%) y, por último, Información y comunicación (0,14%).

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

EMPLEO

En el mes de septiembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.389 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Alojamiento y servicios de comida; y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 1,6, 1,6 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente. Para septiembre de 2022, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.023 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,0%), y Estudiando (23,8%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Septiembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	20.681	100	1.708	
Comercio y reparación de vehículos	4.030	3.696	18,0	334	1,6
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.316	7,4	333	1,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	2.976	14,5	273	1,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.581	8,2	249	1,2
Industria manufacturera	2.427	2.199	10,8	228	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.519	11,7	99	0,5
Transporte y almacenamiento	1.669	1.582	7,5	87	0,4
Actividades inmobiliarias	241	160	1,1	81	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.708	7,8	32	0,2
Construcción	1.488	1.472	6,6	16	0,1
Información y comunicaciones	366	361	1,6	5	0,0
Actividades financieras y de seguros	464	471	2,1	-7	0,0
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	608	639	2,7	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Cadena de valor en el servicio de data center

Planeación y Gerencia de la operación (Definición detallada del plan de proyecto, participantes, plan de pruebas del traslado)

· Inventario de equipos y terceros involucrados (Infraestructura Física, HW, SW, revisión de garantías y/o soporte vigentes)

· Mapa de redes existentes, conexiones y configuraciones

· Actualización de Backups (garantizar el respaldo de información)

· Definición de mecanismos de contingencia

· Adecuaciones a la nueva ubicación del datacenter

· Alistamiento y verificación de subsistemas en la nueva ubicación

· Desconexión, embalaje y traslado físico de equipos

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

· Reubicación de la infraestructura trasladada

· Reinstalación, reconexión y configuración de la infraestructura trasladada

· Ejecución del Plan de Pruebas

Fuente: Traslado y reubicacion de data center - Somos el arquitecto de su solución (avancedigital.com)

Aspecto Técnico:

Tabla: Clasificación UNSPC

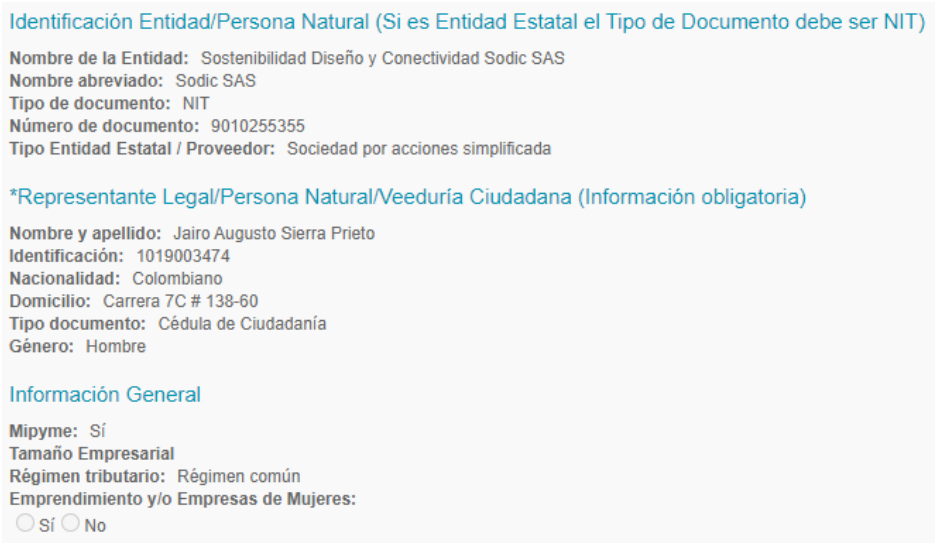
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
81000000	81110000	81112300	81112300	Mantenimiento y soporte hardware de computador
81000000	81110000	81112000	81112000	Servicio de datos

Aspectos Regulatorio o Normativo

- En atención a la aplicación de la Ley de emprendimiento 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, propiciando el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con la única finalidad de aumentar el bienestar social y generar equidad, el Instituto para la Economía Social – IPES en cumplimiento a la reglamentación del decreto 1860 del 2021, de la ley en comento, efectúa un análisis de los artículo 30, 31, 32, 34 y 35, del estudio del sector que nos ocupa en el presente proceso identificando los siguientes aspectos:

- **Sostenibilidad Diseño y Conectividad Sodic SAS**

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co



Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Sostenibilidad Diseño y Conectividad Sodic SAS
Nombre abreviado: Sodic SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 9010255355
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

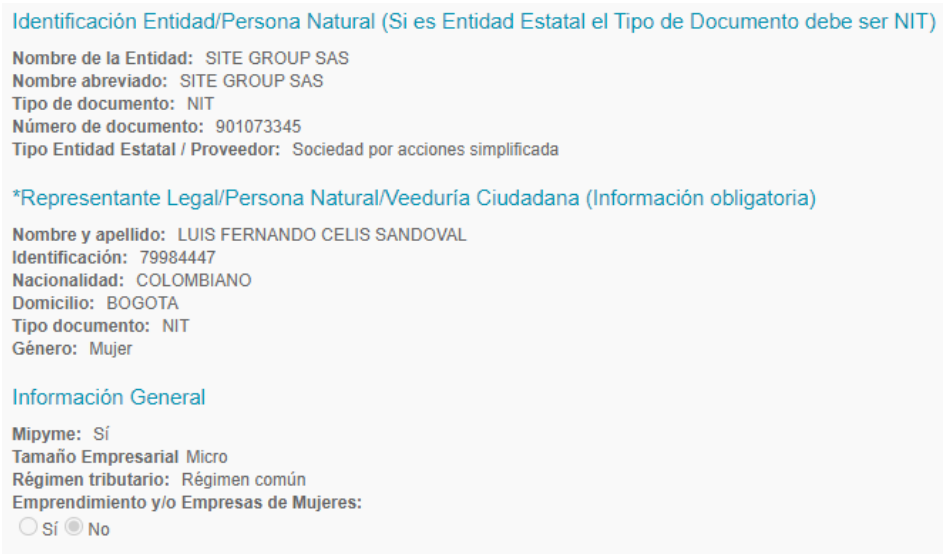
*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Jairo Augusto Sierra Prieto
Identificación: 1019003474
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: Carrera 7C # 138-60
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Información General

Mipyme: Sí
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
○ Sí ○ No

- SITE GROUP SAS



Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: SITE GROUP SAS
Nombre abreviado: SITE GROUP SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901073345
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: LUIS FERNANDO CELIS SANDOVAL
Identificación: 79984447
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: BOGOTA
Tipo documento: NIT
Género: Mujer

Información General

Mipyme: Sí
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
○ Sí ◉ No

Analizado el mercado tenemos que del total de las empresas consultadas el 100% se clasifican como MIPyME, lo cual posibilita que el proceso se dirija a este sector empresarial de proveedores, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos que para efecto dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.2. *convocatorias limitadas a Mipymes* del decreto 1860 de 2021.

- **ARTÍCULO 31.** ***CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA***. En atención con a el análisis del sector se incluirá en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas; que serán definidos según el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021así.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

- *Tempo de experiencia*
- *Número de contratos para acreditación de experiencia.*
- *Índices de capacidad Financiera.*
- *Índices de capacidad organizacional.*
- *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

En el caso del Instituto para la Economía Social - IPES, una vez efectuada la revisión del histórico que caracteriza a las empresas contratadas durante los últimos dos años en relación a MIPYMES para temas de mantenimiento, mejoramiento y atención de emergencias de la infraestructura de las plazas de mercado distritales, que hacen parte de la infraestructura de los bienes que administra el IPES, se considera que de los cinco requisitos habilitantes el relacionado con **Número de contratos para acreditación de experiencia**, fue objeto del mayor número de observaciones en los procesos de selección de las vigencias anteriores, concluyendo que este es el requisito diferencial y habilitante para MIPYMES en el sistema de compra pública.

- **ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERESEN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

  Así las cosas y en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, tenemos como requisitos diferenciales y habilitantes los siguientes:

  - *Tiempo de experiencia*
  - *Número de contratos para acreditación de experiencia.*
  - *Índices de capacidad Financiera.*
  - *Índices de capacidad organizacional.*
  - *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

  Del muestreo de las empresas consultadas en el mercado se encontró que:

  - Sostenibilidad Diseño y Conectividad Sodic SAS. es constituido por 33% mujeres
  - SITE GROUP SAS es constituido por 60% mujeres

  Analizado el mercado, tenemos que del total de las empresas consultadas el 50% está constituido al menos el 50% por mujeres, lo cual posibilita que el proceso se dirija a este sector empresarial de proveedores, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos que para efecto dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.15 *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* del decreto 1860 de 2021; lo anterior aunado a fortalecer los emprendimientos estableciendo condiciones habilitantes que los fortalezcan y posicionen dentro del mercado.

  En este caso en particular el Instituto para la Economía Social - IPES, se une al cumplimiento del decreto en cuestión para fortalecer los emprendimientos y empresas de mujeres con el fin de aumentar el bienestar social y fomentar la equidad en estos grupos poblacionales, considerando que de los cinco requisitos habilitantes el relacionado con **Número de contratos para acreditación de experiencia,** favorece ostensiblemente la posibilidad de participar en el proceso de selección y lograr la adjudicación.

  NOTA 1: Para el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

- **ARTÍCULO 34. *PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA***.

En reglamentación del inciso cuarto del artículo que nos ocupa, tenemos que se requiere que a través de los pliegos de condiciones se definan mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, propendiendo por las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

- El Instituto Para la Economía Social – IPES limitará la convocatoria a MIPYMES cuando se cumpla lo siguiente:

  - El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares americanos (USD125.000)de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Industria y Comercio.
  - Se hayan recibido al menos dos (2) solicitudes por parte de Mipymes colombianas cuyo objeto social les permite ejecutar el objeto contractual en cuestión.

Así las cosas, una vez revisadas las previsiones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en consideración que el valor del presente proceso no se encuentra dentro del rango reglamentario, es decir,es mayor a los ciento veinticinco mil dólares americanos (USD125.000) y, que pese a que el mercado objetivo consultado está conformado en su mayoría (100%) por Mipymes, el presente proceso será limitado, en su participación, a solo Mipymes.

Por último, es menester aclarar que lo anterior no implica que el Instituto Para la Economía Social – IPES no aplique los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021.

- En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, se establece por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, en este caso en particular:

1. Que el proceso que nos ocupa se refiere a la PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y HORAS EXPERTO-ESPECIALIZADAS EN TEMAS TECNOLÓGICOS, DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.
2. Que, de acuerdo con el análisis del sector económico, se definió de manera razonable y proporcionada que el proceso no tendrá bienes colombianos relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, si no prestación de servicios.
3. Es por ello, que se considera con base en lo anterior, que en aplicación del incentivo para servicios y oferentes nacionales que se debe propender por la vinculación del personal nacional por lo cual, el proponente deberá diligenciar el FORMATO NO. 10 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, mediante el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporará a la ejecución del contrato al menos el 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

Por lo anterior, se procederá así:

"(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

Otros

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

CONDICIONES TÉCNICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la normatividad vigente, el Contratista se obligará a cumplir con las siguientes: especificaciones técnicas también señaladas en el Anexo 1 Anexo Técnico:

1. El contratista debe asegurar que cuenta con los profesionales idóneos para desarrollar la logística de desconexión y desmonte de los equipos de cada uno de los Rack que compone el Datacenter de IPES.
Así mismo debe disponer del trasporte y vigilancia especializada que asegure la integridad de los equipos durante el traslado al nuevo Datacenter.
El contratista debe disponer de la logística y procedimientos técnicos que permitan asegurar la instalación, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos incluidos en el Anexo No 2. Inventario de equipos que se trasladan en el nuevo Datacenter de IPES.
2. El contratista debe disponer de personal técnico idóneo para que participe en las reuniones donde se estructuren los requerimientos y dimensionamientos técnicos necesarios para asegurar que los equipos y servicios del Datacenter funcionen correctamente.
3. El contratista deberá trasladar los equipos mencionados desde la ciudad Bogotá Calle 73 No 11 - 66 Piso 2, a la nueva sede.
4. Se debe definir por parte del contratista, un plan de traslado de cómo se llevará a cabo el traslado de los equipos del sitio de origen al sitio de destino. En este plan se deben documentar todos los aspectos relativos al traslado, las actividades que se realizarán, desde la recepción de los equipos por parte del proveedor de traslado en el sitio de origen hasta la entrega de los mismos a la entidad en el sitio de destino y el cronograma acordado. Las actividades de plan de traslado deben desarrollarse en conjunto entre las partes involucradas y la Dirección del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, todas las definiciones y decisiones se documentarán en el "Plan de Traslado" de acuerdo con la metodología usada por el proveedor de traslado en conjunto con la Dirección del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES quienes evaluaran cada uno de los aspectos relativos al traslado dependiendo de las ventanas asignadas y de las necesidades del proveedor de traslado.
El contratista entregará plan de traslado detallado, para el cual contará con un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles una vez se suscriba el acta de inicio, el cual será aprobado o denegado por la supervisión del contrato del IPES.
5. El contratista deberá garantizar la logística relacionada con el desmonte, desconexión, traslado, montaje y puesta en funcionamiento de la infraestructura del Data Center del IPES.
6. El Contratista debe confirmar el inventario de la infraestructura tecnológica del Datacenter del IPES a trasladar, con apoyo de los administradores del mismo, con mínimo dos (2) días de anticipación al traslado, con la finalidad de proceder a marcar e identificar la infraestructura tecnológica a transportar
Debe:
a. Realizar levantamiento fotográfico del estado actual del Datacenter.
b. Realizar levantamiento de información de las conexiones actuales de la planta telefónica, servidores, equipos de comunicación y de seguridad perimetral.
c. Realizar la generación de la lista de chequeo de elementos a trasladar.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

7. El apagado de la infraestructura tecnológica del Datacenter del IPES, será realizado por los administradores del Datacenter del IPES.
8. El Contratista debe marquillar e identificar la infraestructura del Data Center del IPES, mínimo con dos (2) días de anticipación al traslado, esta actividad se realizará con acompañamiento de los administradores del Data Center del IPES. El contratista deberá entregar un (1) documento que contenga las conexiones identificadas y el esquema de maquillado utilizado el cual debe ser aprobado por la supervisión del contrato o por quien esta delegue para tal fin.
9. El contratista será responsable del desmonte y desconexión de la infraestructura tecnológica existente en el Datacenter y los centros de cableado del IPES, de forma ordenada, organizada y que garantice la integridad física y lógica de cada componente tecnológico.

El Contratista debe garantizar para el desmonte de los equipos incluidos y verificados en el Anexo No 1 Inventario de equipos, las herramientas de trabajo necesarias para la ejecución de la actividad de manera profesional y precisa según corresponda a cada modelo de equipo (recurso humano especializado, herramientas, entre otros).

Para el desmonte del rack de la planta telefónica se debe tener en cuenta las conexiones de los patch panel del rack donde se encuentra la misma.

10. El contratista estará a cargo del embalaje de la infraestructura tecnológica del Datacenter del IPES, garantizando la protección frente a fenómenos de lluvia, calor, polvo, golpes e imprevistos que puedan ocasionar deterioro o daño de los componentes de hardware y software.

En el cumplimiento de las condiciones de protección de la infraestructura se debe contemplar:

Los materiales utilizados para salvaguardar la infraestructura de hardware y software no deben ser portadores ni conductores de energía eléctrica.

No se permitirá en el embalaje de la infraestructura tecnológica que se apilen más de dos elementos, lo anterior busca minimizar riesgos de afectaciones a los dispositivos y componentes de hardware y software.

Los elementos trasportados deben estar debidamente marcados y/o rotulados para una identificación que permita agilizar y brindar seguridad a la hora de desmontar la infraestructura tecnológica del Datacenter en el lugar de destino.

No se deben almacenar componentes tecnológicos en cajas de cartón u otros materiales que no garanticen la protección de la infraestructura.

Es responsabilidad del contratista, contemplar el cumplimiento de las normas de tránsito y normas establecidas por las autoridades Nacionales del Estado Colombiano, para transportar la infraestructura tecnológica del IPES.

El Contratista, garantizará que la infraestructura tecnológica del Datacenter del IPES, será trasportada en vehículos que la protejan de fenómenos ambientales como rayos de sol, lluvia y polución, razón por la cual la infraestructura tecnológica no debe ser transportada en vehículos que no cumplan con adecuaciones reglamentarias para transporte de mercancía comercial. El contratista Será responsable del resguardo y protección de dichos elementos con una escolta definida por el contratista durante toda la ruta y contar con sistemas de seguimiento en tiempo real de la localización de los equipos.

El Contratista deberá efectuar la constitución de seguros y pólizas de transporte necesarias para cubrir cualquier daño o pérdida de los activos del IPES.

También efectuar la constitución de seguros y pólizas de responsabilidad por la seguridad de los datos que contemple:

- Robo de un código de acceso de las instalaciones de la empresa, un sistema informático, o de empleados.
- Destrucción, modificación, corrupción, daño o eliminación de datos almacenados en cualquier sistema informático.
- Robo de hardware de la empresa, que contengan datos personales o corporativos.
- Revelación de datos como consecuencia de una violación a la seguridad de datos.

Se debe contar con un plan de contingencia el cual debe consistir en vehículos definidos por el contratista de carga similar o igual al que traslada los equipos en caso de un desperfecto mecánico o incidente con el mismo, así mismo se debe reforzar la seguridad en caso de que surja algún percance durante el traslado de los equipos de manera que garantice en todo momento la seguridad de dichos componentes.

11. En el momento de la descarga de la infraestructura tecnológica del IPES, se debe contar con la presencia de la persona delegada por la supervisión del contrato, quien confirmará el inventarío inicial firmado por las partes.

Una vez descargados los equipos en el Datacenter de la nueva sede se firmará por parte del contratista y la persona delegada por la supervisión del contrato del IPES el inventario de la infraestructura tecnológica recibida con la finalidad de iniciar la etapa de montaje.

12. El Contratista, es responsable de montar la infraestructura tecnológica en el Datacenter, de forma ordenada, organizada y que garantice la integridad física de cada componente tecnológico.

En el desarrollo de esta etapa, el oferente debe cumplir con los siguientes criterios de operación:

- El contratista debe garantizar el montaje de cada equipo incluido y verificado en el Anexo No 1 Inventario de equipos en el rack asignado para tal fin, usando las herramientas adecuadas que garanticen un trabajo profesional y de

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

calidad (recurso humano especializado, herramientas, utensilios, entre otros).
• Validación lista de chequeo de elementos y equipos trasladados.
13. El contratista deberá asegurar que las conexiones de los equipos se realicen de la misma manera que se tenía en la sede anterior, una vez concluida esta verificación y la actividad de encendido de los equipos deberá notificar a los encargados del Datacenter del IPES para iniciar las pruebas de la infraestructura.

CONDICIONES JURÍDICAS

En el proceso de selección pueden participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal matriculadas en la cámara de comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda , y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El oferente singular o plural no debe encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Entidad Estatal, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La actividad económica u objeto social del oferente, debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección.

Se debe acreditar el cumplimiento con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

De conformidad con el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la cámara de Comercio con Jurisdicción en su domicilio principal; en este Registro consta la información relacionada con la capacidad jurídica.

CONDICIONES FINANCIERAS

Para establecer los indicadores financieros y organizacionales hemos utilizado base de empresas de la Superintendencia de Sociedades, las cuales tienen la obligación de reportar sus estados financieros a esa entidad; la base cuenta con más de 20.600 empresas las cuales han sido distribuidas en más de 450 actividades económicas de acuerdo a su clasificación industrial uniforme (CIIU)

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se revisaron las actividades afines al mismo y fueron tenidas en cuenta para determinar los indicadores del proceso; Se seleccionó una muestra de 130 empresas que hacen parte de las actividades que a continuación se relacionan:

G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

Información relevante para la construcción de los indicadores financieros y organizacionales del proceso:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente
La muestra inicial analizada contenía 126 datos, fueron retirados de la muestra 4 por varios motivos; desde el punto de vista estadístico muy distantes de la media la cual es de 1.7 veces, mientras por lo económico se excluyeron aquellos que

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

arrojaron un indicador superior a 7 veces, dado que no son bien valorados por su manejo financiero, además de llegar a distorsionar la muestra a analizar.

El 50% de las empresas que hicieron parte de la muestra final lograron tener un indicador de liquidez superior a 1,5 veces, sin embargo con el ánimo de ofrecer pluralidad de oferentes al proceso consideramos prudente establecer que si más del 70% de las empresas analizadas cumplía con el indicador podrían participar del proceso, lo cual nos lleva a fijar un indicador de 1,2 veces; por otra parte un indicador de liquidez de 1,2 veces nos permite calificar como apropiado el manejo de liquidez que ha tenido la empresa, motivo por el cual no debe tener dificultades económicas para cumplir a cabalidad con el contrato.

Nivel de endeudamiento: Total Pasivo / Total Activo
De los 130 datos fueron retirados de la muestra 11 los cuales mostraban un indicador superior a 100%, lo cual podría poner en riesgo el desarrollo del proceso de ser seleccionado un proponente que cuente con más pasivos que activos. La media de la muestra arroja un indicador del 67%, de la misma forma el 65% de las empresas analizadas alcanza un indicador de endeudamiento inferior al 50%.

Consideramos prudente con el fin de contar con un mayor número de oferentes permitir que aquellas empresas que cuenten con un nivel de endeudamiento inferior al 74%, indicador normal para las empresas colombianas puedan participar en el proceso, sin poner en riesgo desde el punto de vista financiero el desarrollo del mismo. El indicador en mención lo cumple el 70% de la muestra analizada motivo por el cual recomendamos utilizar indicador inferior al 74% para el nivel de endeudamiento.

Razón cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses
Se trabajó sobre una muestra de 64 empresas, se retiraron aquellas empresas que presentaron un indicador negativo, que es generado por presentar una pérdida operacional lo cual no es el escenario financiero ideal para participar de un proceso de contratación, lo que va en línea con los demás indicadores del proceso. Con el fin de acercarnos a la realidad nacional tampoco fueron tenidos en cuenta aquellas empresas que no cuentan con gastos de intereses (situación que resulta aplica en nuestro país).

La media del indicador es de 3,0 veces, mientras que el 50% de las empresas incluidas en la muestra final logra un indicador superior a 2,0 veces. Con el ánimo de manejar pluralidad de oferentes se estableció permitir que el indicador debería estar entorno al 70% de las empresas de la muestra que cumplían con el indicador, por lo cual consideramos que un indicador de 0,9 veces permite la participación de suficientes proponentes al proceso.

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
Se calcularon los indicadores sobre una muestra de 63 datos, excluyendo de la misma todas aquellas que presentaban indicador negativo, así como las que cuentan con un indicador muy alejado de la media, para este caso aquellos que muestran retornos muy elevados, lo cual está comprobado no es fácil de mantenerlos en el tiempo y que podrían distorsionar la muestra.

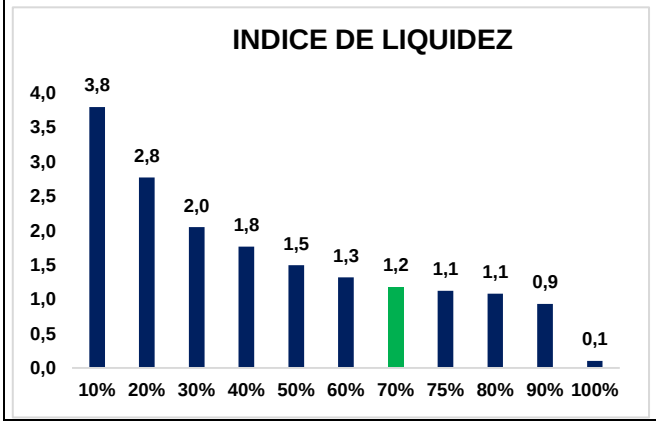
La media de los datos analizados nos arroja un indicador del 11.6%, cifra alta dentro de la economía; por otra parte el 50% de la muestra analizada, logra un indicador de retorno del patrimonio superior al 12%, un porcentaje acorde a la realidad nacional; con el fin de contar con la mayor cantidad de oferentes posibles sin llegar a afectar la seguridad del proceso determinamos que si el 70% de las empresas cumplía, este sería un indicador alcanzable y financieramente viable para participar en el proceso; por tal motivo se estableció un indicador de retorno del patrimonio mayor o igual al 7%.

Rentabilidad sobre el activo: Utilidad Operacional / Activo
Se calcularon los indicadores sobre una muestra de 76 datos, excluyendo de la misma todas aquellas que presentaban indicador negativo, que pueden ser generadas por una utilidad operacional o activos negativos; por otra parte también se excluyó de la muestra las empresas que arrojaron un indicador de rentabilidad alto que resultase muy alejado de la media, para este caso todos aquellos superiores al 10%, lo cual está comprobado no es fácil de mantenerlos en el tiempo y que afectan el indicador a establecer por la distorsión que generan sobre la muestra.

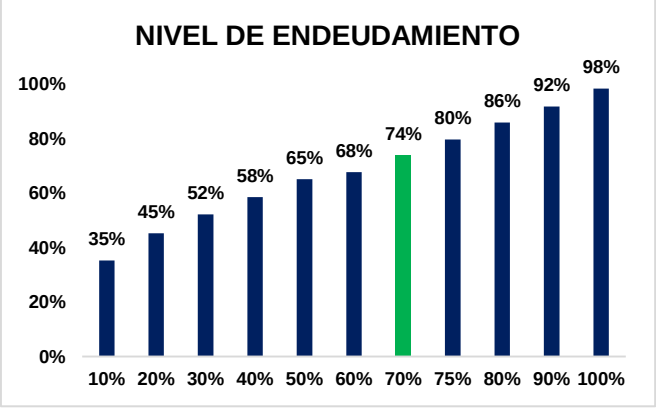
Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

La media de los datos analizados nos arroja un indicador de 4.5%, por otra parte, el 50% de la muestra analizada, logra un indicador de retorno del activo superior al 4%, un porcentaje alto para los retornos de las empresas en el país. Con el fin de contar con la mayor cantidad de oferentes posibles sin llegar a afectar la seguridad financiera y organizacional del proceso determinamos que si el 70% de las empresas cumplía, este sería un indicador alcanzable y financieramente viable para participar en el proceso; por tal motivo se estableció un indicador de retorno del activo mayor o igual al 2%.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto consideramos que los siguientes son los indicadores financieros y organizacionales que deben ser tenidos en cuenta para el proceso

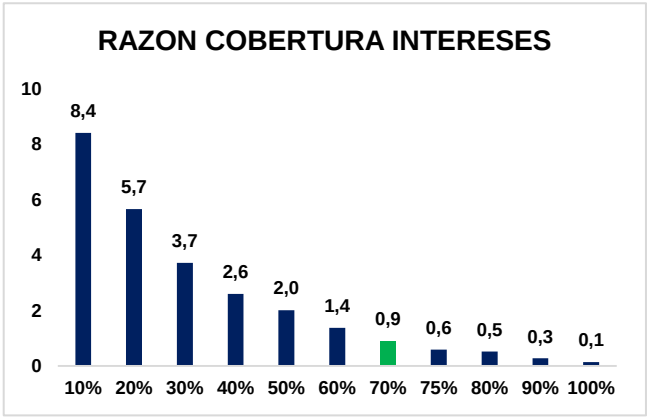


1. El índice de Liquidez estableció un indicador mayor o igual a 1,2 veces, debido a que el 70% de la muestra objeto del análisis, cuenta con un indicador mayor o igual establecido.

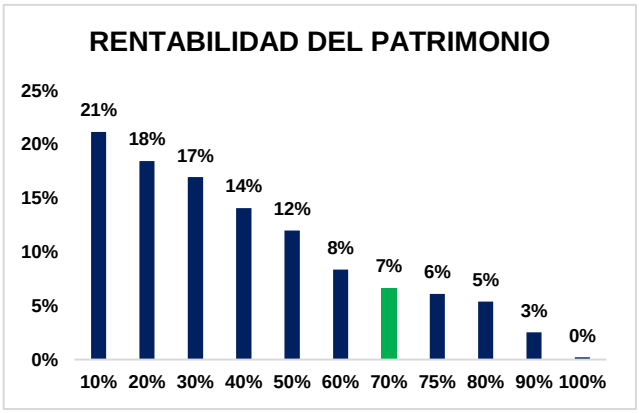


2. El índice de Endeudamiento, establece un indicador inferior al 74%, debido a que el 70% de las empresas analizadas, cuenta con un indicador menor o igual al definido.

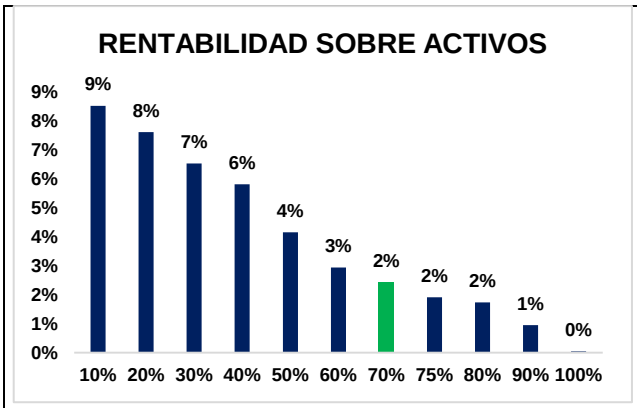
Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co



3. Se estableció una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0,9 debido a que el 70% de las empresas analizadas cuentan con un indicador mayor o igual al establecido.



4. Se determinó una rentabilidad en el patrimonio mayor o igual al 7% en razón a que el 70% de la muestra cumple con el indicador definido.



5. La rentabilidad de los activos estableció un indicador mayor o igual al 2% teniendo en cuenta que el 70% de las empresas analizadas cumplen con el indicador en mención.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

2018	
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA	
ENTIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRASLADO DEL DATACENTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.	
Numero de Contrato	AMT-MDN-CGFM-DGSM-2018
Valor del Contrato	220.000.000 COP

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Alejandra Cabezas.	
NOMBRE: MARIA ALEJANDRA CABEZAS ARBOLEDA, CONTRATISTA C.P.S 36 – 22 SDAE	NOMBRE: LINA PAOLA CARO PORRAS SUBDIRECTORA DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
FELIPE POLANIA IBARRA Cargo: Contratista SAF	ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero

Fecha de elaboración: 29 de noviembre de 2022

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita: 018000124737
www.ipes.gov.co